



## **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

Tegucigalpa M.D.C., 16 de julio de 2020

**Oficio No. 611-DGGTH-SE-2020**

Señores:

**Directores Departamentales de Educación**

**Secretarios Departamentales de Educación**

**Subdirectores Departamentales de Talento Humano**

Presente

Estimados funcionarios:

De la manera más atenta me dirijo a ustedes, en ocasión de comunicar lineamientos de trabajo en el marco de la emergencia nacional provocada por el COVID-19:

- 1) Los docentes que su periodo de licencia (con o sin goce de salario), se vence durante la crisis provocada por el COVID-19, deberán solicitar su reincorporación al menos con quince días de anticipación; para lo cual, podrán contactarse directamente con las autoridades de la Dirección Departamental de Educación correspondiente y entregar de manera digital toda la documentación de respaldo (documentos personales y solicitud de reintegro). Los docentes que se encuentren en el extranjero, deberán presentar además, documentos que justifiquen por que no ha podido retornar al país. En ambos casos, una vez realizado el trámite, deberán vincularse de manera inmediata con sus estudiantes, padres de familia y autoridades educativas correspondientes, y realizar sus funciones mediante la modalidad de teletrabajo.
- 2) Se deberá informar de manera inmediata a la Subdirección General de Talento Humano Docente, todos los casos de docentes fallecidos y así proceder a su respectiva cancelación; para lo cual, se deberá pedir como respaldo certificado de defunción emitido por el centro médico correspondiente. En caso de no tener dicho documento, se deberá adjuntar una constancia firmada por dos testigos.
- 3) A partir de agosto del año en curso, se autorizan movimientos por traslados, completaciones, ascensos, permutas y cualquier otro establecido en ley.



## **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

- 4) En cumplimiento al Artículo 114 del Reglamento de la Carrera Docente, el cual determina que en el mes de agosto los docentes o sus apoderados legales podrán hacer la solicitud de traslado y en caso de ser procedente, se hará efectiva a partir del inicio del siguiente año; se recomienda poner a disposición de los interesados, diferentes plataformas de recepción de solicitudes con su respectivo respaldo, para poder realizar de manera efectiva dicho procedimiento.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su valioso apoyo, me suscribo de ustedes con muestras de consideración y respeto.

Atentamente,



**MSc. SELMA YADIRA SILVA**

**DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**